

MEMORANDUM D.A.J. N° 2098/2025

A : C.P. ADRIANA ENCINA, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

DE : ABG. JOSÉ ARÉVALO KUNERT, *Director*.
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

REF. : LLAMADO MOPC N° 95/2025 LPN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) – DEPARTAMENTO FALCÓN. ID N° 475474. DAJ N° 3866/2025. CEO N° 636/2025.

FECHA : 13 de noviembre de 2025

Me dirijo a Usted, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado indicado en la referencia, a fin de remitir el INFORME JURÍDICO DE EVALUACIÓN (7 páginas), el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta (2 páginas) y el Anexo – Documentos legales (5 páginas), correspondiente a la evaluación de los criterios legales solicitados en el PBC del llamado de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla atentamente.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S. N° 42375

Coordinación de Evaluación de Ofertas
Jefatura de Gabinete Ministerial
M.O.P.C.
RECIBIDO
Nombre: *Fabida Acosta*
Fecha: *13 NOV 2025*
Hora: *18:06hs*

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME JURÍDICO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 95/2025 LPN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA RUTA N° 9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN ID N° 475474. D.A.J N° 3866/2025; CEO N° 636/2025.

I. ANTECEDENTES.

- **Acta de Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el salón de actos del tercer piso del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esq. Alberdi, en fecha 20 de octubre del 2025.

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA.**
2. **PROJECT CONSULTING S.A.**
3. **CONSORCIO CONSULTOR C&C integrado por las firmas CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) y CYMA E.A.S.**

- **Memorándum CEO N° 636/2025 de fecha 20 de octubre del 2025**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

De acuerdo a lo indicado en el SICP, el presente proceso se rige en base a la Ley N° 5600/2016 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR-20/2025 Y CONVENIO DE PRÉSTAMO 1684P (OFID), a la POLÍTICA DE ADQUISICIONES DE FONPLATA, y la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

Así mismo, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC “6. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**), teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.*

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL**

OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

OFERTA PRESENTADA POR T.R.M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA.

Del análisis y evaluación de los documentos que componen la oferta del oferente TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA se desprende que, el mismo **NO CUMPLE** con las condiciones requeridas en el PBC, en relación al monto ofertado, en atención a los siguientes puntos:

Se resalta que el método de presentación de la oferta en el presente llamado está basado en *Presupuesto Fijo*, conforme se establece en la Sección *Datos de la Convocatoria* del Pliego de Bases y Condiciones, que expresa:

Lista de Precios

El presupuesto disponible por todo concepto, incluyendo todos los gastos y tributos aplicables es de:
El Presupuesto estimado para la Contratación de los Servicios de Consultoría es de Gs. 1.114.040.000 (guaraníes un mil ciento catorce millones cuarenta mil), impuestos incluidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 137 "Criterios de Evaluación" del Decreto N° 2264/2024, cuando el presupuesto es fijo:

"c) Presupuesto fijo: será utilizado cuando el oferente cuente con un presupuesto fijo determinado, por lo que procedimiento de selección se limitará a calificar solamente las condiciones técnico profesionales."

Las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la Convocante no serán consideradas.

En el caso en cuestión, el oferente TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA presentó su planilla de precios por un monto total de G. 1.152.000.000 (GUARANÍES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES), tal como se observa en la siguiente imagen:

Uctación: 475474 - LLAMADO MOPC N° 95/2025 LPN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MONIT
OBRA DE REHABILITACION Y DUPLICACION DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCON

Grupo 1 - IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLOGICO DE LA OBRA DE REHABILITACION Y DUPLICACION DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO
(CRUCE VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCON Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	77101601-9999	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLÓGICO DE LA OBRA DE REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LA RUTA N° 9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) - PUERTO FALCON	Unidad de Medida: Global Presentación: EVENTO	1	-	1.152.000.000	1.152.000.000
Total por grupo:							1.152.000.000
Total General Calculado:							1.152.000.000

TRM S.R.L.
Consultora de Ingeniería
Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Firma: [Firma]
Nombre: Ing. Teresa Ramírez de Mariño
En calidad de: Representante Legal

[Firma]
Rosario Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137

[Firma]
Abg. JC. SÉ M. ARÉVALO
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

[Firma]
María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución: de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

En ese sentido, en su planilla de precios debía consignar el monto de presupuesto fijo asignado para el presente llamado, que es de G. 1.114.040.000 (GUARANÍES MIL CIENTO CATORCE MILLONES CUARENTA MIL), ya que las bases del llamado son claras al establecer que *las ofertas que propongan un precio distinto al presupuesto establecido por la convocante no serán consideradas.*

Del análisis de la planilla de precios presentada por TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA, se desprende que el mismo no cumple con el monto del presupuesto fijo requerido, teniendo en cuenta que consigna un monto mayor al presupuesto disponible, configurando dicha situación una desviación significativa en cuanto a las condiciones establecidas, que no puede ser subsanada por la sustancialidad del documento, que debía ser presentado conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación, en el acto de recepción y apertura de ofertas.

Al respecto, caben mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los cuales aplican a la desviación significativa observada en la oferta:

Art. 75.- Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

2.1.1 *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Art. 78.- Conformidad de la oferta con las bases de la contratación.

La determinación por parte de la convocante de si una oferta se ajusta a las bases de la contratación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*

c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 79.- Documentos sustanciales: *Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

a) *El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...*

b) *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*

c) *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*

d) *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.*

e) *Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.*

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública (transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Abg. JCSE M. AREVALO MUNERT

Director

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

El error sustancial verificado en la planilla de precios del oferente **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA**, limita los derechos de la Convocante y la obligación que tenía el oferente de adecuarse al presupuesto fijo establecido para la Licitación. Así mismo, no puede rectificarse ya que, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

En conclusión, la disconformidad que ostenta la oferta de **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERÍA**, resulta en una desviación significativa de lo requerido por el pliego en relación a la presentación de la documentación sustancial de planilla de precios, en *discrepancia al presupuesto fijo estipulado*, la cual no puede ser subsanada, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente, por no configurar oferta elegible para la Contratante y en consecuencia, se advierte que no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

➤ **OFERTAS QUE CUMPLEN CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas presentadas por **1. PROJECT CONSULTING S.A.; 2. CONSORCIO CONSULTOR C&C** integrado por las firmas **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** y **CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS)**, se concluye que **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (5 páginas).


➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas de los oferentes que cumplen con el suministro de la documentación sustancial y formal, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución

1. Instrumentación y porcentaje

- 1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente **5% (cinco por ciento)** del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:
- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
 - Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.



Rosa Sánchez Pérez
Abogada.
Mat. N° 34137


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO ROBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.


María José Vega Doldár
Abogada
Mat. CSJ N° 42375



2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 180 (ciento ochenta) días corridos.

SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Sistema de Adjudicación: Por el Total.

Como resultado de la evaluación de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes: 1. PROJECT CONSULTING S.A.; 2. CONSORCIO CONSULTOR C&C integrado por las firmas CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) y CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS), se colige que las mismas **CUMPLEN** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se puede observar en el documento anexo INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (2 páginas).

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Participación y criterios de evaluación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes: 1. PROJECT CONSULTING S.A.; CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) y CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS), y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Calificación Legal** del PBC (págs. 16-17 del PDF), que establece:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar.

2. Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de interés respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la ley

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

...5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado. Así también, que como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Del mismo modo, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas evaluadas, resultando que las firmas participantes no cuentan con miembros que posean vínculos activos en dicha base de datos.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes mencionados y las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

➤ **CONSULTA SOBRE FIRMAS SANCIONADAS:**

Así mismo, conforme a lo establecido en la sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. Condición de Participación del PBC, que expresa: "Además de acuerdo a las políticas del Banco Financiado, no es elegible un Licitante si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte de Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por alguna IFI.

La lista de tales firmas e individuos podrá consultarse en:

- <https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones/empresas-e-individuos-sancionados>

- <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>

- <https://scsanctions.un.org/consolidated/>

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137

María José Vega
Abogada
Mat. CSJ N° 4075

- <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/glossary/sanctions-restrictive-measures.html>

- <https://contrataciones.gov.py/buscador/sanciones.html>.

Se consultó respecto a los oferentes: PROJECT CONSULTING S.A.; CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.) y CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS), de lo cual resultó que ningún oferente se encuentra sancionado, de conformidad a los datos obrantes en las mismas.

Finalmente, esta Dirección considera prudente manifestar que este Informe desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dirección se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión de la evaluación realizada en esta oportunidad. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Calificación Legal. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

- **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **TRM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSULTORA DE INGENIERIA** por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.


- **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes con relación a las ofertas presentadas por los oferentes:

1. PROJECT CONSULTING S.A.

2. CONSORCIO CONSULTOR C&C integrado por las firmas **CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A.)** y **CYMA E.A.S. (EMPRESAS POR ACCIONES SIMPLIFICADAS)** considerando que las mismas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.


Rosa Sánchez Pérez
Abogada
M. N° 34137


Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos




María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

1. OFERENTE: PROJECT CONSULTING S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: THALYA NEREA DUARTE DAMEN.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	20/10/2025	180	17/4/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
MONTO OFERTADO	1.114.040.000		
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS		Tomador: PROJECT CONSULTING S.A.
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508015204	Gs 55.702.000	20/10/2025	17/5/2026

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. OFERENTE: CIALPA SA y CYMA EAS integrantes del CONSORCIO CONSULTOR C&C.
REPRESENTANTE LEGAL: AMILCAR TROCHE.

Requisitos para la Emisión de la Garantía			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	20/10/2025	180	17/4/2026
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
MONTO OFERTADO	1.114.040.000		
Empresa Aseguradora	CENIT S.A. DE SEGUROS		Tomador: CIALPA S.A.
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508003206	Gs 57.600.000	20/10/2025	17/5/2026

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34137

Abg. JOSÉ M. ANZALCÓN
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>Convocatoria de la Licitación 475474 - LLAMADO MOPC N° 95/2025 LPN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLOGICO DE LA OBRA DE REHABILITACION Y DUPLICACION DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON.</p>	<p align="center">1. PROJECT CONSULTING S.A. RUC 80088296-2 Perfil del Proveedor N° 1865369. Pág 7-8 Tomo Original</p>
<p align="center">REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>	
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser descargados del SICP, completados y firmados por el oferente y presentados junto con la oferta.</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por la representante legal Thalya Nerea Duarte Damen. FO Pág. 4-5. Lista de Precios Pág. 6. Tomo Original G. 1.114.040.000</p>
<p>3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1508015204 emitida por ASEGURADORA DEL ESTE S.A DE SEGUROS vigente del 20/10/2025 al 17/05/2026. Monto asegurado: G.55.702.000 Tomador: PROJECT CONSULTING S.A. Pág. 5-514 y Vltmo Tomo original.</p>
<p>4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 515.466 Vigencia del 13/10/2025 al 20/10/2025. Pág. 515 Tomo Original.</p>
<p>5. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 516 Tomo Original.</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>	<p>CUMPLE: Certificado N°4270211312989 N° de Control: 963108CC Vigencia del 14/10/2025 al 13/11/2025 Pág. 517 Tomo Original.</p>
<p>8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p>CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 727/2025.</p>
<p align="center">Formularios Estándar</p>	
<p>Formulario 6. Declaración Jurada de Personas</p>	<p>CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 727/2025.</p>
<p>Formulario TEC 8 Convenio de Integridad del Proveedor</p>	<p>CUMPLE. Pág 316-317 Tomo Original</p>
<p>TEC 1 Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica</p>	<p>CUMPLE. Formulario firmado por la representante legal Thalya Nerea Duarte Damen. Pág. 10-11 Tomo Original</p>
<p>TEC 1-A Formulario de Información del Consultor</p>	<p>CUMPLE. Pág. 13 Tomo Original</p>
<p>TEC 1 B Formulario de Información de cada miembro de un Consorcio</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>TEC-9 Declaración de Beneficiario Efectivo o Final</p>	<p>CUMPLE. Pág. 319 Tomo Original</p>
<p>TEC-10 Declaración Jurada (OIT)</p>	<p>CUMPLE. Pág.321-322 Tomo Original</p>
<p align="center">Documentos legales Oferentes.</p>	
<p align="center">8.2 Personas jurídicas</p>	
<p>a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 04 del 23/04/2020 de MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA FIRMA PROJECT CONSULTING S.A. Obra en perfil del proveedor.</p>






Osiris Pérez Pérez
 Abogado.
 Mat. N° 34197



Mañá José Vega Doldán
 Abogada
 Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</p>	<p>CUMPLE: Constancia-Persona Jurídica. Pág. 521-522 Tomo Original.</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE: C.I. de Thalya Nerea Duarte Damen Pág. 523 Tomo Original.</p>
<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 del 04/04/2025 Punto 3° Elección de autoridades periodo 2025-2026 se designa como Director Titular Thalya Nerea Duarte Damen. Obra en Perfil del Proveedor. Art 19 EP N° 04 del 23/04/2020 que modifica el Art 19 de la EP ° 19 del 09/03/2015 que queda redactado como sigue: Funciones y facultades del Directorio: El presidente o el Director Titular o el Apoderado, indistintamente cualquiera de ellos obligará a la sociedad, ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social. Obra en el Perfil del Proveedor</p>
<p>Requisitos de Calificación- Calificación Legal</p>	
<p>Constancia de registro de estructura jurídica.</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>Constancia de beneficiarios finales.</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p><i>Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego. Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.</i></p>	
<p><i>Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.</i></p>	
<p>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL. OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCION, PARAGUAY TEL: 595 (021) 4149615</p> <p>Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>José Sánchez Pérez Abogado St. N° 34137</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>JOSE M. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>Marta José Vega Doldán Abogada Mat. CSJ N° 42375</p> </div> </div>	

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>Convocatoria de la Licitación 475474 - LLAMADO MOPC N° 95/2025 LPN PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO HIDROLOGICO DE LA OBRA DE REHABILITACION Y DUPLICACION DE LA RUTA N°9 TRAMO REMANSO (CRUCE VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCON.</p>	<p>2. CONSORCIO CONSULTOR CYC RUC DNCP-002300 Perfil del Proveedor N° 1866356. Pág. 234 Tomo Original.</p>
	<p>CYMA EAS RUC N° 80118371-5 Perfil del Proveedor N° 1866206 Pág. 236-237 Tomo Original</p>
	<p>REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN</p>
<p>1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser descargados del SICP, completados y firmados por el oferente y presentados junto con la oferta.</p>	<p>CUMPLE. Formulario de Oferta y Lista de Precios, firmados por el representante legal Amilcar Troche. FO Pág. 230-231. Lista de Precio Pág. 232 Tomo Original. G. 1.114.040.000</p>
<p>3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</p>	<p>CUMPLE. Póliza de Seguro N° 1508003206 emitida por CENIT S.A DE SEGUROS vigente del 20/10/2025 al 17/05/2026. Monto asegurado: Gs. 57.600.000 Tomador: CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) Pág. 241-244 Tomo Original</p>
<p>4. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 516428. Vigencia del 15/10/2025 al 11/11/2025. Obra en el perfil del proveedor. Pág. 239 Tomo Original</p>
<p>5. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)</p>	<p>CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 783/2025</p>
<p>7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)</p>	<p>CUMPLE. Certificado N° 427021041366 N° de Control: 98F1099B Vigencia del 26/09/2025 al 26/10/2025. Obra en el perfil del proveedor.</p>
<p>8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)</p>	<p>CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.</p>
	<p>Formularios Estándar</p>
<p>Formulario de Declaración de Personas</p>	<p>CUMPLE. Pág. 246 Tomo Original</p>
<p>Formulario TEC 8 Convenio de Integridad</p>	<p>CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 726/2025.</p>
<p>TEC 1 Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica</p>	<p>CUMPLE. Formulario firmado por el representante legal Amilcar Troche. Pág 2. 3 Tomo Original</p>
<p>TEC 1-A Formulario de Información del Consultor</p>	<p>CUMPLE. Formulario firmado por el representante legal Amilcar Troche. Pág 5 Tomo Original</p>
<p>TEC 1 B Formulario de Información de cada miembro de un Consorcio</p>	<p>CUMPLE. Pág 8 Tomo Original</p>
<p>TEC-9 Declaración de Beneficiario Efectivo o Final</p>	<p>CUMPLE. Pág. 173 Tomo Original.</p>
<p>TEC-10 Declaración Jurada (OIT)</p>	<p>CUMPLE. Pág. 176 Tomo Original</p>
	<p>8. Documentos legales .Oferentes.</p>
	<p>8.2 Personas jurídicas</p>
<p>a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</p>	<p>CUMPLE. PROFORMA DE ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN PARA LAS EAS del 29/07/2021. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>
<p>b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)</p>	<p>CUMPLE. Constancia-Persona Jurídica. Obra en el perfil del proveedor</p>
<p>c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)</p>	<p>CUMPLE. C.I. de Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia. Pág. 258 Tomo Original</p>

Jose Sánchez Pérez
Abogado
N.º 3413



Jose M. Arcevalo Kunert
Director
Asociación de Asuntos Jurídicos

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

<p>d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 4 del 21/04/2024 de Poder General Amplio otorgado por la firma CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) a favor del Ing. Amilcar Gaspar Toche Escobar. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>	<p>CUMPLE. - PROFORMA DE ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN PARA LAS EAS del 29/07/2021: Art. 13 la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un órgano de administración que puede estar integrado de 1 a 4 personas designadas en el acto constitutivo, el órgano de gobierno o el único accionista en caso de EAS UNIPERSONAL, quien (es) con su firma podrán obligar válidamente a la EAS. Art. 24 primer órgano de administración: el primer órgano de administración queda constituido de la siguiente manera: REPRESENTANTE LEGAL Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia. Obra en el Perfil del Proveedor. - Acta de Reunión Ordinaria Órgano de Gobierno N° 4 del 02/05/2025, queda aprobada la conformación del órgano de administración, donde se designa como Pte. a Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia. Pág 257, Tomo Original.</p>
<p>8.3. Oferentes en Consorcio en formación</p>		
<p>Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 21 del 17/10/2025. Acuerdo de Intención de Consorciamiento entre CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) y la firma CYMA EAS y Poder Suficiente de estas firmas a favor de Amilcar Gaspar Troche y Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia. Pág. 265-268 Tomo Original - Comparecen por CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) el Sr. Amilcar Gaspar Troche y por la firma CYMA EAS Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 21 del 17/10/2025. Cláusula Cuarta. se designa como gestor del consorcio a la firma CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A). Pág 266 y vto. Tomo Original. -Cláusula Sexta: PODER SUFICIENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL: las empresas integrantes del Consorcio otorgan Poder Suficiente como representante legal del Consorcio a los señores Amilcar Gaspar Troche y Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia, otorgándoles facultades para actuar en forma conjunta, solidaria e indivisa. Pág. 266 y vto y 267 Tomo Original.</p>
<p>Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 4 del 21/04/2024 de Poder General Amplio otorgado por la firma CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) a favor del Ing. Amilcar Gaspar Toche Escobar. Obra en el Perfil del Proveedor.</p>	<p>CUMPLE. - PROFORMA DE ESTATUTO DE CONSTITUCIÓN PARA LAS EAS del 29/07/2021: Art. 13 la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un órgano de administración que puede estar integrado de 1 a 4 personas designadas en el acto constitutivo, el órgano de gobierno o el único accionista en caso de EAS UNIPERSONAL, quien (es) con su firma podrán obligar válidamente a la EAS. Art. 24 primer órgano de administración: el primer órgano de administración queda constituido de la siguiente manera: REPRESENTANTE LEGAL Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia. Obra en el Perfil del Proveedor. - Acta de Reunión Ordinaria Órgano de Gobierno N° 4 del 02/05/2025, queda aprobada la conformación del órgano de administración, donde se designa como Pte. a Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia. Pág 257, Tomo Original.</p>
<p>Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que este en el Registro de Poderes)</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 21 del 17/10/2025. Acuerdo de Intención de Consorciamiento entre CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A) y la firma CYMA EAS y Poder Suficiente de estas firmas a favor de Amilcar Gaspar Troche y Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia. Pág. 265-268 Tomo Original -Cláusula Sexta: PODER SUFICIENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL: las empresas integrantes del Consorcio otorgan Poder Suficiente como representante legal del Consorcio a los señores Amilcar Gaspar Troche y Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia, otorgándoles facultades para actuar en forma conjunta, solidaria e indivisa. Pág. 266 y vto y 267 Tomo Original.</p>	<p>CUMPLE. E.P. N° 21 del 17/10/2025. Cláusula Cuarta. se designa como gestor del consorcio a la firma CONSULTORIA DE INGENIERIA ALTO PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA (CIALPA S.A). Pág 266 y vto. Tomo Original. -Cláusula Sexta: PODER SUFICIENTE Y REPRESENTACIÓN LEGAL: las empresas integrantes del Consorcio otorgan Poder Suficiente como representante legal del Consorcio a los señores Amilcar Gaspar Troche y Rodrigo Emmanuel Aquino Estigarribia, otorgándoles facultades para actuar en forma conjunta, solidaria e indivisa. Pág. 266 y vto y 267 Tomo Original.</p>



Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. N° 34197

Dr. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesorías Jurídicas

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. CSJ N° 42375

ANEXO - DOCUMENTOS LEGALES

Requisitos de Calificación- Calificación Legal	
Constancia de registro de estructura jurídica.	CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 726/2025.
Constancia de beneficiarios finales.	CUMPLE. Presentado en respuesta a la Nota CEO N° 726/2025.
Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego. Servirá considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá amalizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.	CUMPLE. Obra en el perfil del proveedor.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DPTO. DE ASESORAMIENTO PRECONTRACTUAL
 OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY

TEL: 595 (021) 4149615

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".
 Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano"



José Sánchez Pérez
 Abogado
 Mat. N° 34187



JOSÉ M. ARÉVALO KUNERTI
 Director
 Dirección de Asuntos Jurídicos



María José Vega Doldán
 Abogada
 Mat. CSJ N° 42375